



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes  
**BASES REGULADORAS 1.2**

### **1.1.2. APOYO A LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS, LOS TFC, LAS ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO, LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS**

#### **Introducción**

La puesta en marcha de nuevos escenarios educativos y estrategias docentes, en el marco del Espacio Europeo de Educación superior, ha requerido la adaptación y ordenación de espacios, el fomento de experiencias y el diseño de iniciativas enfocadas a apoyar el desarrollo de nuevos enfoques académicos. La segunda línea de acción a la que hace referencia el Objetivo 1.1. del II Plan Propio de Docencia, Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes, se plantea, como consecuencia natural del correcto desarrollo del procedimiento de seguimiento de los Títulos, la revisión anual de las actuaciones realizadas y a realizar propuestas concretas de actividades que deberán desarrollarse en el curso siguiente (todas ellas concretadas de manera alineada con el Plan Anual de Mejora). Para apoyar estas propuestas se presentan: el Apoyo a las actividades docentes planificadas, Ayudas a prácticas externas, Apoyo a los trabajos de fin de curso, de máster y grado, así como el Apoyo a las acciones de emprendimiento, todas ellas encaminadas a la consecución por parte del alumno de las denominadas competencias transversales.

Para lo cual se convocan ayudas para las siguientes acciones:

#### **1.1.2.1. Apoyo a las actividades docentes planificadas (Ref. 1.2)**

##### **Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria corresponde a la **actuación programada 1.1.2.1 del II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 5/CG 20-12-12) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico 1.1 “Seguimiento y acreditación de los títulos existentes”**.

El II Plan Propio de Docencia (II PPD) de la Universidad de Sevilla, nace con el objetivo de analizar, apoyar y mejorar la actividad docente en la Universidad de Sevilla en el nuevo contexto educativo.

El objeto central de esta acción será poner a disposición de los Centros y Departamentos una financiación, adicional a su propio presupuesto, para atender los gastos derivados de la reestructuración y mejora de los espacios docentes, adaptación de los materiales docentes a las nuevas metodologías y tecnologías incorporadas a la enseñanza,



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes BASES REGULADORAS 1.2

dotaciones de aulas, laboratorios y seminarios en función de los objetivos formativos que se pretenden alcanzar, y por su repercusión en la calidad de la docencia.

Se pretende además apoyar especialmente todas las actividades docentes transversales, es decir actividades docentes compartidas entre distintos Centros, Departamentos, Titulaciones y/o Asignaturas, que en definitiva redundará en la mayor eficiencia de la actividad docente en cuestión.

Siguiendo la línea marcada por el documento del Plan, las peticiones que realicen los Centros en el contexto de esta convocatoria, deberán surgir del Plan de mejora que se determine para cada título, cuando sea el caso, que a su vez es fruto del análisis riguroso que los responsables del mismo realizan anualmente para su mejora continua. Deberán indicar las necesidades detectadas relacionadas con las prácticas de laboratorio y de campo, prácticas informáticas, las infraestructuras y los espacios docentes y cualquier otra cuestión detectada en el proceso de seguimiento de la titulación.

Se unifican así las líneas 10, 11 y 13 correspondientes respectivamente a las *Ayudas para la realización de prácticas obligatorias de laboratorio y campo*, *Ayudas para la realización de prácticas informáticas* y *Ayudas para equipamiento de espacios docentes del ya finalizado I Plan Propio de Docencia*, en una sola línea que engloba a las tres anteriores, realización de **Actividades docentes planificadas**.

### **Destinatarios**

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla que coordinen o impartan actividades prácticas obligatorias de asignaturas regladas, que figuren en el Plan de Organización Docente.

### **Dotación**

Esta convocatoria está dotada con 1.309.500€. En concreto se podrán solicitar ayudas para la adquisición de bienes inventariables y/o fungibles necesarios para la realización de las actividades académicas planificadas que requieran de:

1. Materiales destinados a prácticas.
2. Software informático para prácticas. Adquisición o renovación de “software” y licencias múltiples que se vayan a utilizar con fines docentes. Debe entenderse como renovación, la actualización de software o licencias ya adquiridos y financiados con cargo a esta misma modalidad de ayudas, en anteriores convocatorias.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes BASES REGULADORAS 1.2

3. Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios. Las ayudas concedidas por este concepto podrían no representar la totalidad del gasto previsto, por lo que se recomienda a los Centros y Departamentos contemplar en la solicitud un compromiso en la cofinanciación de los gastos derivados de este tercer punto.

Corresponde a los Centros y Departamentos beneficiarios la gestión de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria.

Quedan expresamente excluidos los gastos en concepto de:

- Personal
- Material de oficina y papelería
- Fotocopias
- Libros y revistas
- Viajes (no relacionados con la actividad práctica de los alumnos) y dietas

### Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Utilizar el material adquirido para la realización de las actividades docentes planificadas, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y en la memoria justificativa presentada con la solicitud.
- Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria. En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2013.
- En el caso en que, una vez resuelta la convocatoria, se destinen cantidades a la modalidad “*Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios*”, las actuaciones aprobadas deberán contar con la viabilidad técnica de los servicios del Vicerrectorado de Infraestructuras.
- Elaborar una memoria económica final justificativa de los gastos realizados y presentarla, según se especifica en el apartado “Memoria económica” de esta convocatoria, antes del 31 de diciembre de 2013.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes BASES REGULADORAS 1.2

- Las cuantías para los gastos autorizados que eventualmente no hayan sido justificados, según recoge esta convocatoria, deberán ser reintegradas a la orgánica de origen.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

#### **Formalización de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación hasta el 3 de junio de 2013 (ambos inclusive).

Las solicitudes deberán formularlas los Decanos o Directores de Centros y los Directores de los Departamentos solicitantes. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Realización de una memoria, con un máximo de tres páginas en formato pdf, que justifique la necesidad de la ayuda y en la que se consideren aspectos relacionados con los criterios de selección que se establecen en esta convocatoria.
2. Cumplimentación telemática de la solicitud a través de la dirección <http://ppropiodocencia.us.es>, adjuntando a la misma el archivo con la memoria a la que se refiere el apartado anterior.
3. Generación e impresión de un archivo pdf con la solicitud cumplimentada.
4. Presentación de la solicitud impresa firmada en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud o la no presentación de la memoria justificativa será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

#### **Criterios de adjudicación y resolución**

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de las ayudas, además de la disponibilidad económica, serán los siguientes:

- Encargo docente asignado al Centro o Departamento correspondiente a actividades prácticas de los tipos para los que se establece la ayuda.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes BASES REGULADORAS 1.2

- Número de alumnos matriculados en las asignaturas para las que se solicita la ayuda.
- Carácter obligatorio de las prácticas.
- Coste estimado de la actividad
- Si se trata o no de asignaturas de nueva implantación como consecuencia de la puesta en marcha de nuevas titulaciones de grado.
- El carácter transversal de la actividad docente planificada.
- Entre las solicitudes de mejora de infraestructuras y equipamientos docentes de aulas, laboratorios y seminarios, se valorarán especialmente las presentadas de forma conjunta por el centro y los departamentos vinculados a éste, así como aquellas que incluyan el compromiso por parte del Centro y/o Departamentos en la cofinanciación de las actuaciones.

La evaluación y selección de las propuestas se realizará por la Comisión de Seguimiento y Garantía de Calidad de los Títulos de la US presidida por el Vicerrector de Ordenación Académica, que valorará fundamentalmente la adjudicación de las solicitudes en relación con las necesidades reales y los Planes de mejora presentados en la Memoria anual de los títulos que corresponda (Ver el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos), cuando proceda.

No serán admitidas ni evaluadas las solicitudes de los Centros o Departamentos a los que, habiéndoseles concedido la ayuda en la convocatoria correspondiente al año 2012, no hayan remitido la memoria justificativa de los gastos realizados con dicha asignación en la fecha establecida (antes del 31 de diciembre de 2012).

### **Memoria económica**

Se establece la obligatoriedad de presentar, con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, una memoria económica en la que se justifiquen, como se indica a continuación, los gastos realizados con la asignación concedida. La presentación de esta memoria se realizará a través del formulario electrónico que se habilitará al efecto en la página web de esta convocatoria.

La memoria económica estará compuesta por:

1. Las copias escaneadas de las facturas asociadas y tramitadas por los propios Centros o Departamentos. La tramitación de las facturas correspondientes a la modalidad "*Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios*" se llevará a cabo por la Sección de Gestión Administrativa del Vicerrectorado de Infraestructuras.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes  
**BASES REGULADORAS 1.2**

2. La relación de operaciones realizadas en la aplicación UXXI-Económico para la tramitación de estos gastos, de manera que se muestre el listado agrupado, según la opción “*Justificantes de gasto por agrupaciones*”.

La agrupación deberá denominarse **ACTIVIDADES DOCENTES PLANIFICADAS-2013**. (Para los tramitadores de los gastos asociados a esta convocatoria: Ver el apartado 7 (Agrupaciones de gasto) en <http://servicio.us.es/sorolla/manual.pdf> (UniversitasXXI. Económico Gestión descentralizada. Gastos).